JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA

Medellín, Ocho (08) de Abril de dos mil Quince (2015)

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMEINTO DEL DERECHO
DTE: MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO ANTIOQUIA Y AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P.
DDO: CORPORACIÒN AUTÒNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.
RDO: 2013– 00442

ASUNTO: REQUIERE A ENTIDAD DEMANDANTE Y A ABOGADO

Revisada la foliatura del presente, se encuentra que el único exhorto que falta por ser respondido, corresponde al enviado a la Empresa AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P y cuya constancia de retiro se encuentra a folio 254. En virtud de lo anterior, se ordena que por secretaría se le requiera, para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del respectivo exhorto, aporte con destino al expediente la información solicitada, so pena de las sanciones de Ley. Del presente auto se remitirá copia a la Procuraduría

Igualmente, se requiere al Abogado José A. Fernández Gómez, para que aporte al proceso, la comunicación enviada a la entidad que representa y en la cual le indica a la misma, que renuncia al poder a él otorgado. Lo anterior, en virtud a lo establecido en el artículo 76 parágrafo 1 del Código General del Proceso. El despacho no aceptará la renuncia, hasta que el abogado aporte la documentación requerida.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ

RLV

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria